



SEC

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICIO N°. SEC/DGAF/2797/05

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 21 de abril de 2005

GRUPO DOSO, S.A. DE C.V.

At'n: SR. GILBERTO MARTINEZ RIOS

JOAQUIN RAMIREZ CABAÑAS ESQ. M OLIVO No. 11 COL. RAFAEL LUCIO

TEL. 8149828 XALAPA, VER.

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-005/05** relativa a la Adquisición del Contrato Abierto del “**Suministro de Agua Purificada**” para esta Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“ **PRIMERO.-** Que conforme al análisis de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se derivó lo siguiente:

Grupo Doso, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 2.

Hielo y Agua Purificados de Xalapa, S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 2.

Comercializadora Crystal, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en la partida 1. No cotiza la partida 2.

Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 2.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los siguientes términos y montos:

a) Hielo y Agua Purificados de Xalapa, S. de R. L. de C. V.- Se le adjudica la partida N°. 1 en concurso, por un importe total de **\$10.50 (Diez Pesos 50/100 M. N.) por garrafón de 19 litros**, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida N°. 2, en concurso, por un importe total de **\$48.00 (Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, por caja de 24 botellas de 500 ml., toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

Las empresas adjudicadas deberán suministrar las cantidades de garrafones de agua y de cajas de botellas de agua que la Secretaría de Educación y Cultura requiera a partir de la suscripción

del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2005, las cuales podrán fluctuar entre las cantidades mínima y máxima establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación ”.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-005/05

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SEC

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OFICIO N°. SEC/DGAF/2798/05

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 21 de abril de 2005

HIELO Y AGUA PURIFICADOS DE XALAPA, S. DE R.L. DE C.V.

At'n: LIC. CARLOS R. MENDEZ MAIN

CIUDAD VICTORIA No. 23 COL. PROGRESO C.P. 91130

TEL. 8145594 XALAPA, VER.

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-005/05** relativa a la Adquisición del Contrato Abierto del “**Suministro de Agua Purificada**” para esta Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“ **PRIMERO.-** Que conforme al análisis de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se derivó lo siguiente:

Grupo Doso, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 2.

Hielo y Agua Purificados de Xalapa, S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 2.

Comercializadora Crystal, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en la partida 1. No cotiza la partida 2.

Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 2.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los siguientes términos y montos:

a) Hielo y Agua Purificados de Xalapa, S. de R. L. de C. V.- Se le adjudica la partida N°. 1 en concurso, por un importe total de **\$10.50 (Diez Pesos 50/100 M. N.) por garrafón de 19 litros**, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida N°. 2, en concurso, por un importe total de **\$48.00 (Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, por caja de 24 botellas de 500 ml., toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

Las empresas adjudicadas deberán suministrar las cantidades de garrafones de agua y de cajas de botellas de agua que la Secretaría de Educación y Cultura requiera a partir de la suscripción

del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2005, las cuales podrán fluctuar entre las cantidades mínima y máxima establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación ”.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-005/05

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SEC

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICIO N°. SEC/DGAF/2799/05

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 21 de abril de 2005

COMERCIALIZADORA CRYSTAL, S.A. DE C.V.
At'n: LIC. FERNANDO RIAÑO VALDEZ
FELIX Z. LICONA No. 220 COL. RAFAEL LUCIO C.P. 91110
TEL. 8149910 XALAPA, VER.

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-005/05** relativa a la Adquisición del Contrato Abierto del “**Suministro de Agua Purificada**” para esta Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“ **PRIMERO.-** Que conforme al análisis de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se derivó lo siguiente:

Grupo Doso, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 2.

Hielo y Agua Purificados de Xalapa, S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 2.

Comercializadora Crystal, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en la partida 1. No cotiza la partida 2.

Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 2.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los siguientes términos y montos:

a) Hielo y Agua Purificados de Xalapa, S. de R. L. de C. V.- Se le adjudica la partida N°. 1 en concurso, por un importe total de **\$10.50 (Diez Pesos 50/100 M. N.) por garrafón de 19 litros**, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida N°. 2, en concurso, por un importe total de **\$48.00 (Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, por caja de 24 botellas de 500 ml., toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

Las empresas adjudicadas deberán suministrar las cantidades de garrafones de agua y de cajas de botellas de agua que la Secretaría de Educación y Cultura requiera a partir de la suscripción

del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2005, las cuales podrán fluctuar entre las cantidades mínima y máxima establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación ”.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-005/05

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SEC

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICIO N°. SEC/DGAF/2800/05

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 21 de abril de 2005

PURIFICADORA XALAPA, S.A. DE C.V.

At'n: L.A.E. SERGIO OBESO DEVESA.

CORREDOR INDUSTRIAL LOTE 5 COL. PREDIO EL INGENIO, A UN COSTADO DE LA CENTRAL DE ABASTOS C.P. 91090

TEL. 8129065 XALAPA, VER.

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-005/05** relativa a la Adquisición del Contrato Abierto del “**Suministro de Agua Purificada**” para esta Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“ **PRIMERO.-** Que conforme al análisis de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se derivó lo siguiente:

Grupo Doso, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 2.

Hielo y Agua Purificados de Xalapa, S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 2.

Comercializadora Crystal, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en la partida 1. No cotiza la partida 2.

Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1 y 2.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los siguientes términos y montos:

a) Hielo y Agua Purificados de Xalapa, S. de R. L. de C. V.- Se le adjudica la partida N°. 1 en concurso, por un importe total de **\$10.50 (Diez Pesos 50/100 M. N.) por garrafón de 19 litros**, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida N°. 2, en concurso, por un importe total de **\$48.00 (Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, por caja de 24 botellas de 500 ml., toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

Las empresas adjudicadas deberán suministrar las cantidades de garrafones de agua y de cajas de botellas de agua que la Secretaría de Educación y Cultura requiera a partir de la suscripción

del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2005, las cuales podrán fluctuar entre las cantidades mínima y máxima establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación ”.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-005/05

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS